

## NOTA INFORMATIVA

### 1. ANTECEDENTES.

La denominada Zona Regable de la Armuña 1ª Fase, se encuadra en parte de los términos municipales de El Campo de Peñaranda, Cantalpino, Poveda de las Cintas, Villaflores y Zorita de la Frontera, todos ellos ya concentrados en los años 60.

Desde los Ayuntamientos respectivos se presentaron las correspondientes solicitudes para la realización de la Concentración Parcelaria de los terrenos incluidos en la Zona Regable, al amparo del artículo 17.b de la Ley 14/1990 de 28 de Noviembre, aplicable en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera, de la Ley 1/2014 de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León.

En cumplimiento de la Resolución de 7 de febrero de 1995, de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería, el día 10 de marzo de 2015, se celebraron en los distintos Ayuntamientos, sendas asambleas informativas, para explicar a los propietarios y agricultores interesados en el contenido del Estudio Técnico Previo de Concentración Parcelaria de la Zona Regable de la Armuña 1ª Fase (Salamanca). Al finalizar las reuniones se repartieron entre los asistentes los impresos para realizar la encuesta de la aceptación social, dando un plazo de un mes para su cumplimentación y entrega.

La zona ha sido objeto de dos declaraciones de impacto ambiental, a nivel autonómico y estatal.

El proceso de Concentración Parcelaria se desarrollará en estricta observancia de las directrices, prescripciones y criterios contenidos en la Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca, por la que se hacía público el Informe de Impacto Ambiental.

Finalmente la Concentración Parcelaria de la Zona Regable de la Armuña 1ª Fase (Salamanca), fue declarada de Utilidad Pública y Urgente Ejecución por Acuerdo 20/2016, de 21 de abril de 2016, de la Junta de Castilla y León, (B.O.C. y L. nº 78, de fecha 25 de abril de 2016). La documentación oficial referente al proceso de Concentración puede consultarse en el Anejo nº 1 de la presente Memoria.

Los trabajos de Investigación de la Propiedad, dieron comienzo el 16 de mayo de 2016, en los locales de los respectivos Ayuntamientos, previa inserción del correspondiente aviso en el B.O.P. de Salamanca, nº 91, de 13 de mayo de 2016.

## **2. FASE ACTUAL DEL PROCESO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA.**

El proceso de Concentración Parcelaria se encuentra actualmente en la fase de alegaciones de Bases Provisionales, para la redacción de las consiguientes Bases Definitivas, una vez resueltas las mismas.

Las Bases Provisionales estarán expuestas al público en los Ayuntamientos durante un plazo de 30 días hábiles a partir del día siguiente al de la tercera inserción del Aviso en los Tablones de Anuncios de los Ayuntamientos afectados.

Todos aquellos que deseen presentar alegaciones sobre Propiedad, Clasificación, Superficie, Datos Personales, Exclusiones, Inclusiones y Coeficientes de Compensación de Clases, podrán hacerlo de manera escrita o verbal, presentándose ante el personal de este Instituto bien en los propios municipios afectados en los días habilitados para ello, según el calendario que se publicará con la antelación suficiente en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos y en la página web, o bien en la oficina de la Unidad Territorial del Itacyl en Salamanca previa solicitud de cita llamando al teléfono 923-280998, (C/ Príncipe de Vergara nº 53-71, Planta 1ª Despacho 54, 37003 Salamanca).

También podrán ser remitidas por correo o presentarlas conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **3. DOCUMENTACIÓN ENTREGADA A LOS PROPIETARIOS.**

Además de la documentación expuesta en los Ayuntamientos afectados, se hará entrega a cada propietario de un impreso que constituye el Boletín Individual de la Propiedad, en el cual se expresan sus datos personales y se relacionan las parcelas cuyo dominio le es reconocido en las Bases Provisionales, con su superficie total y por cada clase de terreno, siendo estas las que se considerarán como aportaciones en las siguientes fases del proceso.

Salamanca, febrero 2017